Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 1717296860	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- / ARLOG - GUINT-29.10

Bogotá D.C.,

Señor brigadier general
HERBERTH LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero (e)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. 06-2-10225-24.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL _x__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/08/2024**	**Hasta**	**24/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden de compra, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-024866-DILOF del 15/08/2024, el señor(a) brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, Directora Logístico y Financiera, designó como supervisor del contrato de del asunto al señor Patrullero ALEJANDRO PARRA MUÑOZ Responsable Seguimiento Contractual DILOF.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-000803-DILOF del 09/01/2024, el señor(a) brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, Directora Logístico y Financiera, designó como supervisor del contrato de del asunto al señor Subintendente VICTOR ALEJANDRO DIAZ CAÑIZALES Responsable Estudios Previos.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

 - Informe de supervisión del mes de septiembre de 2024, del periodo comprendido entre el 26/08/2024 y el 25/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-032852-DILOF del 24/10/2024.

 - Informe de supervisión del mes de octubre de 2024, del periodo comprendido entre el 26/09/2024 y el 25/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-036129-DILOF del 09/01/2025.

1717296860

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato 06-2-10225-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA PARA LA POLICIA NACIONAL-LOTE 2
Contratista	EL COMERCIO DE CUEROS.S.A.S
Representante legal	RAMIRO FRANCO GONZALEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO TREINTA MILLOESDOSCIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDAS LEGAL (130.212.380,90) INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO TREINTA MILLOESDOSCIENTOS DOCE MIL TRECIEWNTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDAS LEGAL (130.212.380,90) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, sin sobré pasar el 31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/08/2024 (Aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	24/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

AGOSTO

- Mediante comunicación oficial GS-2024-024866-DILOF del 15/08/2024, el señor(a) brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, Directora Logístico y Financiera, designó como supervisor del contrato de del asunto al señor Patrullero ALEJANDRO PARRA MUÑOZ Responsable Seguimiento Contractual DILOF.

victora.diaz victora.diaz victora.diaz

- Mediante correo electrónico del 16/08/2024, esta supervisión se realiza solicitud a la firma contratista se radique el plan maestro y demás documentos como se establece la GUIA TECNICA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD 0004-A4 en el Grupo de Control de Calidad para poder realizar la reunión de coordinación he inicio del contrato, así mismo se solicitó allegar las pólizas correspondientes al contrato.

- Mediante oficio sin número el día 23/08/2024, la firma contratista radica plan maestro al Grupo Control de Calidad, así mismo mediante correo electrónico emite plan maestro a esta supervisión.

- El día 30/08/2024 mediante acta No. AE-2024-002204-DILOF, se realiza reunión de coordinación e inicio del contrato, asistida por el representante legal de la firma contratista, supervisor del contrato.

- Mediante correo electrónico de fecha del 16/08/2024, la esta supervisión realiza solicitud a la firma contratista allegar pólizas correspondientes al contrato.

SEPTIEMBRE

- Mediante correo electrónico del 26/09/2024, la firma contratista emite oficio sin número realizando la solicitud de modificar la fecha del muestreo de materia prima y 2%,

OCTUBRE

- Mediante acta No. 462 DILOF – GUCAL, se realizó atestiguamiento de materia prima y visita de seguimiento del 2%, por parte del Grupo Control de Garantía y la supervisión.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-032962-DILOF, del 25/10/2024, el Grupo Control de Cálida emite ILE Nro. 1193/2024 tiro en cuero blanco é ILE 1194/2024 dragona en cuero blanco.

DICIEMBRE

- Se recepciona los ILE 1499/2024 y 1500/2024 del 05/12/2024 correspondientes al lote 2030 de dragonas en cuero y 2030 tiro en cuero.
- Mediante recibido a satisfacción N° 1 del 16/12/2024 se dio tramite a la factura FE-97 del 16/12/2024 por un valor de $130.212.365.88 y la nota debito N° 10 por un valor de $15.02.

ENERO

- Mediante comunicación oficial GS-2025-000803-DILOF del 09/01/2024, el señor(a) brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, Directora Logístico y Financiera, designó como supervisor del contrato de del asunto al señor Subintendente VICTOR ALEJANDRO DIAZ CAÑIZALES Responsable Estudios Previos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	Si	Entidad presenta elementos y da cumplimiento al objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	Permanente
3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	Permanente
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si	Permanente

1717296880

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	Permanente
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a Dirección Logística y Financiera y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	Permanente
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	Permanente
9. Restituir a LA POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	Si	Permanente
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	Si	Permanente
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	Si	Permanente
12. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclaje o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	Si	Permanente
13. El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) y sus variantes, en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional.	Si	Permanente
14. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega del producto, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019, "*Por el cual se modifica la resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículos 2, 3, 4 y 5, para el caso de Bogotá D.C., aplica Decreto 317 2021, "*Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital*".	Si	Permanente
15. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación,*	Si	Entidad presento factura FE-97 DEL 25/07/2024

1717296880

los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.		
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	Permanente

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.	SI	ENTIDAD ENTREGO ELEMENTOS EN LA CALIDAD Y CANTIDADES PACTADAS
MUESTRAS DE LA MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS	SI	ENTIDAD ENTREGO ELEMENTOS EN LA CALIDAD Y CANTIDADES PACTADAS
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.	SI	ENTIDAD ENTREGO ELEMENTOS EN LA CALIDAD Y CANTIDADES PACTADAS
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	SI	ENTIDAD ENTREGO ELEMENTOS EN LA CALIDAD Y CANTIDADES PACTADAS
GARANTÍA TÉCNICA	SI	ENTIDAD ENTREGO ELEMENTOS EN LA CALIDAD Y CANTIDADES PACTADAS
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA	SI	ENTIDAD ENTREGO ELEMENTOS EN LA CALIDAD Y CANTIDADES PACTADAS
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	SI	ENTIDAD ENTREGO ELEMENTOS EN LA CALIDAD Y CANTIDADES PACTADAS
REQUISITO AMBIENTAL	SI	ENTIDAD ENTREGO ELEMENTOS EN LA CALIDAD Y CANTIDADES PACTADAS
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	ENTIDAD ENTREGO ELEMENTOS EN LA CALIDAD Y CANTIDADES PACTADAS
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	ENTIDAD ENTREGO ELEMENTOS EN LA CALIDAD Y CANTIDADES PACTADAS

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE EL CONTRATO: a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán contra entregas parciales por lote, de acuerdo a las fechas y cantidades programadas y establecidas en el cronograma el cual será socializado en reunión de coordinación con el supervisor del contrato y aprobado por la ordenación del gasto en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura la cual debe cumplir con lo establecido en el Numeral 15 del Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional -

1717296880

Dirección Logística y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"

NOMBRE BENEFICIARIO: EL COMERCIO DE CUEROS S.A.S
NIT: 860.502.101-0
CUENTA No: 68900000313
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$130.212.380,90	100%
Valor total de las entregas	$130.212.380,90	100%
Valor total facturado	$130.212.380,90	100%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$130.212.380,90	100%
Valor pendiente de entrega	0	**0%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$130.212.380.90	16/12/2024	$130.212.380.90	FE-97	$130.212. 350.90	$7.062.107.03	9339425

4.2 Entrada de Bienes

Mediante formato de recepción de bienes No. 070 del 16 de Diciembre 2024, se reúnen en el almacén de vestuario los señores, Capitán WILMAR FERNANDO PARRADO CLAVIJO Almacenista general de vestuario, Subintendente ALEJANDRO PARRA MUÑOZ supervisor del orden de compra, quienes efectuaron el recibido y verificación de los elementos.

5 RECOMENDACIONES

Ninguna.

1717296880

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las clausulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No GS-2024-034985 del 12/11/2024, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente.

Firma

Subintendente **VICTOR ALEJANDRO DIAZ CAÑIZALES**
Responsable Estudios Previos.
Supervisor del Contrato No. 06-2-10225-24
Correo electrónico: alejandro.diaz@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3133426780

1717296880

victora.diaz victora.diaz victora.diaz